

FACULTADES DEL EQUIPO TÉCNICO

Artículo 78.- El Instituto, para su operación y funcionamiento, contará con un equipo técnico integrado por lo menos con las siguientes subdirecciones:

I.- De Planeación Urbana y Ambiental, enfocada a establecer la metodología e instrumentos de análisis para establecer un proceso de planeación estratégica del municipio orientada a la elaboración de planes y programas estratégicos.

II.- De Administración, que tendrá como función la procuración y organización de recursos humanos, financieros y materiales para la operación del Instituto.

III.- De Investigación e Información, encargada de la integración y generación de sistemas de información documental, estadística y cartográfica en materia de planeación del desarrollo municipal.